

Marisol Aquino

SANTO DOMINGO. Siete abogados enfrentan actualmente procesos en el Tribunal Disciplinario de Honor del Colegio de Abogados (CARD) por faltar a la ética de la profesión luego de que diferentes tribunales civiles y penales los condenaran por litigio temerario.

A dos de los siete togados, la Suprema Corte de Justicia los sancionó, junto a la empresa que representaban, en noviembre del 2023, ordenándoles el pago de una multa de 120 mil setecientos cincuenta pesos.

En sus argumentos, la Segunda Sala de la SCJ, competente para conocer de los recursos de casación en materia civil y comercial, dijo que los abogados Rosanny Castillo de los Santos y José Franklin Zabala Jiménez, incurrieron en un "comportamiento procesal que tipifica la temeridad" con fines dilatorios. Castillo de los Santos y Zabala Jiménez impugnaron una sentencia preparatoria, la

Siete abogados con procesos en el CARD por litigios temerarios

Enfrentan juicios disciplinarios tras ser condenados por diferentes tribunales civiles y penales



DIARIO LIBRE

Imagen de archivo de abogados de República Dominicana.

cual no concluye el caso en el tribunal que la pronunció in voce, en este caso una corte, por lo que debían "esperar la solución del litigio" para poderla recurrir en casación.

Por abuso de embargos

La abogada Julissa Patricia Montero Román, igualmente ha sido declarada como litigante temeraria por incoar "en reiteradas ocasiones embargos retentivos u oposición en perjuicio" de una reconocida farmacéutica, acciones que ha hecho ejecutar basadas "en los mismos pedimentos, siendo en cada una de ellas levantadas en diferentes ocasiones" por decisiones de jueces.

Así lo establece una sentencia emitida en marzo de este año 2025 por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

Otro de los togados es Lucas Evangelista Mejía Ramírez, a quien la jueza Patricia Padilla Rosario, del Segundo Juzgado de Instrucción del Distrito Nacio-

nal, previo a condenarlo por la litigación temeraria, le exigió las pruebas de las que se valía para acusarla en una querrela, ante el Poder Judicial, de prevaricación.

"Le pido que presente las pruebas que sustenten que no es medida dilatoria y que establezca el supuesto acto de prevaricación que sustentan su querrela disciplinaria, y que no constituya una medida dilatoria para dilatar el presente proceso", le solicitó al abogado.

120,750

fue la multa impuesta a dos de los abogados junto a su cliente.

Mejía Ramírez respondió con una queja de que sus representantes llevaban en los tribunales nueve años acusados y que "nunca" se habían presentado "los supuestos recibos falsificados", a lo que respondió la magistrada "usted lo que

tiene es que aprender a leer (...) porque en ninguna parte de esa decisión establece que el recibo existe, eso es lo primero, lo segundo, es otro proceso". Padilla le insistió con que le mostrara las pruebas de prevaricación, mientras Mejía Ramírez le reiteraba que debía inhibirse.

Mejía Ramírez fue condenado "al pago de una multa ascendente a 15 días de salario base de un Juez de Primera Instancia", por ejemplo, el de Padilla, que es de RD\$186,328 cada mes.

Los otros tres abogados condenados por litigio temerario son Lilia Fernández Lora, Mariel León Lebrón y Joel del Rosario Alburquerque, "porque a pesar de tener conocimiento de que perpetran diligencias improcedentes, ostentan una conducta censurable", según el presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, Miguel Ángel Díaz Villalona, sanción que fue ratificada por la corte. ●



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)
Proyecto Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales en la República Dominicana
Convenio de Préstamo BIRF 9242-DO

Llamado a Expresiones de Interés para Firmas Consultoras
DO-INAPA-002-2025-CS-QBCS y DO-INAPA-003-2025-CS-QBCS

El Gobierno de la República Dominicana, a través del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y su Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos de Inversión (DEPPI), en colaboración con la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAA MOCA) está implementando el Convenio de Financiamiento suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Este proyecto tiene como objetivo incrementar el acceso y la eficiencia en la gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en los municipios de Moca y Gaspar Hernández, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y a la mejora de la salud de sus habitantes.

En este contexto, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) invita a las firmas consultoras elegibles a presentar Expresión de Interés para la prestación de servicios de supervisión de obras de infraestructura hidrosanitaria en la Provincia Española.

La consultoría comprende dos procesos independientes, conforme se detalla a continuación:

Proceso Supervisión Saneamiento Moca: DO-INAPA-002-2025-CS-QBCS

- Selección de una firma consultora para la supervisión de las obras del Sistema de Redes Colectoras para el alcantarillado Sanitario de Moca y la supervisión de la rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Las Colinas.

Proceso Supervisión Saneamiento Gaspar Hernández: DO-INAPA-003-2025-CS-QBCS

- Selección de una firma consultora para la supervisión de las obras del Sistema de Redes Colectoras de Alcantarillado Sanitario y la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTARs) en el municipio de Gaspar Hernández.

La duración estimada de los servicios de supervisión de los procesos será entre 20 y 26 meses, según corresponda cada proceso.

El objetivo de la presente consultoría es garantizar, para ambos procesos y sus respectivas obras, la supervisión técnica integral de la ejecución, asegurando:

- El estricto cumplimiento de los criterios normativos y de política vigentes, incluyendo aspectos técnicos, ambientales, sociales, de salud y seguridad ocupacional, así como la verificación de la calidad de los materiales, procesos constructivos y correcto funcionamiento de las obras durante la recepción y puesta en marcha; y
- El control y seguimiento permanente del cronograma de ejecución, verificación de cubriciones, análisis de costos unitarios, y control del balance financiero y físico de cada proceso, comprobando la coherencia entre avances, tiempos y desembolsos programados, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato.

Las firmas interesadas deberán demostrar **experiencia general** en supervisión de obras de saneamiento y **experiencia específica** en supervisión de sistemas de alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo, para casos de rehabilitación, conocimientos en componentes estructurales, electromecánicos y, preferiblemente, manejo de materiales peligrosos.

Las firmas consultoras interesadas podrán optar por participar en uno o ambos procesos, si cuentan con experiencia suficiente y relevante. La evaluación técnica se realizará por proceso, según la experiencia específica requerida en cada caso.

La evaluación en esta etapa se centrará únicamente en la **capacidad organizacional** y la **experiencia técnica** de la firma o asociación; el **personal clave no será evaluado en esta fase**. La lista corta de firmas consultoras para cada proceso se conformará de acuerdo con las regulaciones aplicables, con un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas elegibles, garantizando la competencia y la representatividad.

La selección se llevará a cabo mediante el método de **Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)**, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, edición 2020.

Las firmas podrán asociarse con otras para fortalecer su calificación, debiendo indicar claramente si corresponde a una asociación simple, asociación en participación, consorcio o Joint Venture (APCA) y/o la participación de sub consultores. En caso de presentarse como APCA, todos los socios serán **solidariamente responsables de la totalidad del contrato**, en caso de resultar adjudicados.

Las firmas interesadas podrán descargar los Términos de Referencia y demás documentos en:

- <https://www.inapa.gob.do/transparencia/portal-institucional/proyectos/inapa-coramoca-bm>
- <https://www.coramoca.gob.do/transparencia/index.php/proyectos-y-programas/proyectos-internacionales-coramoca-2020>

A los fines de expresar interés se sugiere presentar:

- Carta de expresión de interés, incluyendo información general de la firma, el país de origen y firma líder en caso de asociación (APCA).
- Un breve resumen sobre la experiencia previa relevante en línea con el objeto y naturaleza de los servicios descritos enfocándose en la experiencia en proyectos de servicios similares, preferiblemente del sector saneamiento. Se debe describir claramente el nombre y ubicación del Proyecto, actividades desarrolladas, productos entregados, periodo de ejecución (fecha de inicio y fin) y monto del Contrato, para lo cual se provee un formulario disponible en el enlace.

Para más información, las firmas interesadas pueden comunicarse a las direcciones indicadas al final de este aviso, en horario laboral.

Las expresiones de interés deben enviarse por escrito a la siguiente dirección (en persona, por correo, por fax o por correo electrónico) hasta el viernes 8 de agosto de 2025.

Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)/Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos de Inversión (DEPPI), Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)

A la atención de: Ing. Nicolás Grullón Valdez, Director de Ejecución de Programas y Proyectos de Inversión

Dirección: Edificio INAPA, Calle Guarocuya, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo, República Dominicana. Código Postal: 1503

Teléfono: (1-809) 567-1241 hasta el 49; ext. 11241.

Correo electrónico: uepe.dppe@inapa.gob.do y nicolas.grullon@inapa.gob.do

Wellington A. Arnaud Bisón
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

¡DINOS CÓMO DESCANSA PAPÁ

Y TE DIREMOS EL COLCHÓN QUE NECESITA!

Este mes adquiere uno de nuestros modelos con un:

50%

DE DESCUENTO EN COLCHONES

15%

DE CASHBACK AL PAGAR CON TARJETAS DE CRÉDITO VISA APAP Y SU CUOTAS MÁS LÍMITE ASOCIADA EN TODA LA COMPRA.

Topo devolución de RD\$8,000.00 por cliente. Mínimo de consumo RD\$20,000.00. Solo participan Tarjetas de Crédito Visa APAP y su Cuota Más Límite asociada, a excepción de Tarjeta Empresarial y Pyme APAP. El cashback será acreditado en 35 días laborables luego del cierre de la promoción. El cashback de los consumos realizados con Cuotas Más Límite será acreditado en la tarjeta de crédito principal, la cual debe estar en estatus activa y en uso. Si al momento de aplicar el cashback la tarjeta se encuentra en atraso o cancelada, no aplicará el reembolso.

ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS

VÁLIDO DEL 16 AL 20 DE JULIO 2025

COMPRA ONLINE WWW.SLEEPCENTER.DO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

SANTO DOMINGO: Bella Vista Mall (1er.nivel) | Gustavo Mejía Ricart #57 | Av. Abraham Lincoln esq. Víctor Garrido Puella | Outlet: Av. Nuñez de Cáceres #2 Plaza Prado Sur. | **SANTIAGO:** Bartolomé Colón esq. Texas (Plaza Texas)

TELÉFONO ÚNICO: (809) 227-5050

Lunes a Sábado: 10:00 a.m. a 7:00 p.m.

Expertos en Descanso.